



LICITACIÓN: ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE CABLES, CONECTORES Y OTROS MATERIALES DE INSTALACIÓN.

INFORME PROPUESTA DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

D. Pablo de la Peña Rodríguez en su calidad de Responsable de la Subdirección de Ingeniería y Mantenimiento de Radio Televisión Madrid, S. A. U. (RTVM)

INFORMA:

I. OBJETO DEL CONTRATO. DIVISIÓN EN LOTES

Que precisa contratar el suministro que se describe a continuación:

Cables y conectores de audio, video, radiofrecuencia y datos tanto en cobre como en Fibra Óptica, así como paneles de conexión, carretes para cable, bridas y otros accesorios relacionados con las infraestructuras de cableado audiovisual, de radiofrecuencia y de datos.

Al tratarse de suministros de difícil previsión, se propone la suscripción de acuerdos marco con hasta 3 empresas.

Dado que se trata de bienes homogéneos y que las empresas especializadas en este tipo de suministros pueden comercializar todos los bienes objeto del acuerdo marco a suscribir no se considera necesario el establecimiento de distintos lotes.

II. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO: MOTIVACIÓN.

Que RTVM tiene por objeto la prestación del servicio público de comunicación audiovisual en la Comunidad de Madrid, y en particular la producción, edición y difusión de canales de radio, de televisión y de servicios de información, así como todas aquellas actividades necesarias para el ejercicio de sus funciones de servicio público o que estén relacionadas con la comunicación audiovisual, lo que exige que resulte necesario para el cumplimiento y realización de sus fines acudir a la contratación externa del suministro de cables, conectores y otros materiales de instalación para el mantenimiento de sus instalaciones de radiofrecuencia, audiovisuales y de red LAN.

Las necesidades de adquisición de cables, conectores y otros materiales de instalación dependen del número y tipo de incidencias que se produzcan sobre las instalaciones, así como de las pequeñas actuaciones de reconfiguración necesarias para adaptar dichas instalaciones a las necesidades puntuales de producción de los distintos tipos de programas.

III. INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA ASUMIR LA PRESTACIÓN: JUSTIFICACIÓN

No aplica

IV. MOTIVACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y DE LAS FÓRMULAS PROPUESTAS

Se propone licitar el presente contrato por el procedimiento Abierto, Simplificado Abreviado mediante criterio único basado en el precio y con tramitación Ordinaria.

V. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)

Al tratarse de un acuerdo marco sin compromiso de contratación no procede establecer un presupuesto base de licitación.

VI. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (SIN IVA)

El valor estimado del contrato es de TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS (38.800,00 €), según la siguiente distribución:

Valor estimado Año 1	19.400,00 €
Valor estimado Año 2	19.400,00 €
Modificaciones previstas	0,00 €
OTROS CONCEPTOS (Conforme Artículo 101 LCSP):	0,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO (sin IVA)	38.800,00 €

Para calcular el valor estimado se ha tenido en cuenta los precios de la anterior licitación, más un incremento del 9.5% correspondiente a la variación del IPC desde enero de 2022 a enero de 2024 redondeado al valor de las centenas y se ha mantenido la previsión de consumo estimada en el anterior Acuerdo Marco.

El valor estimado se indica a efectos de publicidad del procedimiento y de información a los posibles licitadores, sin que ello suponga en ningún momento un compromiso de gasto por parte de RTVM. El gasto efectivo está condicionado por las necesidades reales de RTVM que, por tanto, no queda obligada a demandar una determinada cuantía de suministros, ni a gastar la totalidad del valor estimado.

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS

La duración del contrato será de 1 año mas una posible prórroga de otro año.

VIII. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y TÉCNICA

Los establecidos de forma general en los pliegos de condiciones administrativas.

IX. CLASIFICACIÓN

31224400-6 Cables de conexión.

44322200-5 Conectores para cables.

X. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Para la selección de empresas a incluir dentro del acuerdo marco, se utilizará como criterio único el precio.

Se tomarán como referencia las cantidades que figuran en el Anexo I de los pliegos de prescripciones técnicas para calcular el valor estimado que arrojaría cada una de las ofertas y a dicho valor se le aplicará la siguiente fórmula:

Descripción del criterio	Ponderación
<p>Se otorgarán 100 puntos a la oferta más económica y al resto de forma proporcional según la siguiente fórmula:</p> <p>Fórmula:</p> $\text{Puntuación} = P \times D(n) \times K$ <p>Dónde:</p> <ul style="list-style-type: none"> - P= Ponderación - D(n)= descuento, en %, sobre el precio de licitación de la oferta bajo valoración - K=10 para valores donde D(max) iguales o inferiores al 10% - K= 1/D(max) para valores de D(max) superiores al 10% - D(max)= descuento, en %, de la oferta más económica sobre el precio de licitación. 	<p>Hasta 100 puntos</p>



Una vez clasificadas las ofertas de mayor a menor puntuación RTVM suscribirá el Acuerdo Marco con las tres primeras empresas de la lista.

XI. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En virtud del artículo 202.2 de la LCSP se establecen como condiciones especiales de ejecución (en caso de subcontratación, se exigirá a todas las personas subcontratistas):

- Favorecer la formación en el lugar de trabajo.

XII. PENALIZACIONES

Las establecidas de forma general en los pliegos de condiciones administrativas.

XIII. SUBCONTRATACIÓN

Prestaciones no susceptibles de subcontratación: **NINGUNA**.

Indicación en la oferta de la parte del contrato que se pretenda subcontratar: **SÍ**.

En virtud del artículo 215.2,a) de la LCSP los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan prevista subcontratar, señalando el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Proceden pagos directos a subcontratistas: **NO**.

XIV. PAGO DEL PRECIO

La facturación por las adjudicatarias se realizará atendiendo a cada uno de los suministros realizados.

El pago de las facturas se llevará a cabo según lo establecido de forma general en los pliegos de condiciones administrativas.

XV. MODIFICACIONES

No se prevén modificaciones.

XVI. GARANTÍA

Las establecidas de forma general en los pliegos de condiciones administrativas.

XVII. PÓLIZAS DE SEGUROS

No procede.



RTVM

XVIII. MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

PRESIDENTE	Subdirector de Ingeniería y Mantenimiento
SECRETARÍA	Las funciones de la Secretaría serán asumidas por el Vocal que sea designado entre los miembros del Departamento de Asesoría Jurídica
VOCAL TÉCNICO	Miembro del área de estudios
VOCAL TÉCNICO	Jefe de Área de Gestión Técnica.
VOCAL ASESORAMIENTO JURÍDICO	Letrado de la Asesoría Jurídica
VOCAL DE CONTROL ECONÓMICO-PRESUPUESTARIO	Responsable de Gestión Económica

XIX. MIEMBROS SUPLENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

PRESIDENTE	Director de Operaciones y Tecnología
SECRETARÍA	Las funciones de la Secretaría serán asumidas por el Vocal de Asesoramiento Jurídico
VOCAL TÉCNICO	Miembro del área de estudios
VOCAL TÉCNICO	Jefe de Área de Mantenimiento Electrónico
VOCAL ASESORAMIENTO JURÍDICO	Directora Corporativa
VOCAL DE CONTROL ECONÓMICO-PRESUPUESTARIO	Responsable de Contabilidad

Fdo.

Fdo.

Pablo de la Peña Rodríguez
Subdirector de Ingeniería y
Mantenimiento.

José M^a Casaos Patrón
Director de Operaciones y
Tecnología.